

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1973, sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 505.802 y el 29/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de febrero de 1974.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Colegio Control de Economistas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3.065 de 1973 de 23 de noviembre, sobre asignación de coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos Autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 505.790 y el 25/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 21 de febrero de 1974.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Pérez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, sobre clasificación del personal perteneciente a los Organismos Autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 505.805 y el 30/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 23 de febrero de 1974.

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Pérez Montilla y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo de Ministros, Decreto 1556/1972, de 2 de junio, sobre asignación de coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 505.814 y el 33/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 25 de febrero de 1974.

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Ángel Conde Llantada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, sobre clasificación al personal perteneciente a los Organismos Autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 505.808 y el 31/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 26 de febrero de 1974.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por doña María Milagrosa Sánchez de Ocaña de María se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, sobre clasificación del personal perteneciente a Organismos Autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 505.811 y el 32/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 28 de febrero de 1974.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Calzadilla Mellado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 23 de abril de 1973, polígono Carretera de la Isla, 1.ª fase, parcelas 62 y 63, sitas en el término de Dcs Hermanas; pleito al que ha correspondido el número general 505.818 y el 36/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 9 de marzo de 1974.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.474-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Vicente y Cía, S. R. C.», contra acuerdo del Ministerio de Comercio de 9 de diciembre de 1972, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el de la Delegación Provincial de La Coruña, de 30 de junio de 1972, dictado en el expediente número 34/1972, sobre sanción impuesta por irregularidades en el comercio del aceite. (Recurso: 164/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.490-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Guzmán Blanco, como representante legal de su hijo don Guillermo Guzmán Dávila, contra las resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio y 11 de octubre de 1972, sobre sanción que le ha sido impuesta por el Gobierno Civil de La Coruña en 4 de marzo de 1972, en virtud de la Ley de Orden Público. (Recurso: 162/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.489-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pampín Prado contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Política Interior) de 21 de agosto de 1973, que desestima recurso de alzada interpuesto contra multa que le fué impuesta por el Gobierno Civil de La Coruña, por actos socialmente reprobables. (Recurso: 172/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.488-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo contra acuerdos de la Dirección General de Trabajo de 23 de mayo y 18 de septiembre de 1972, dictados en el expediente número 1468/72, desestimatorios de recurso de alzada interpuesto contra otro acuerdo de la Delegación de Trabajo de Pontevedra de 21 de marzo de 1972, sobre clasificación profesional del empleado de dicha Caja, don José Luis del Río Lago. (Recurso: 170/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.487-E.

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Myrurgia, S. A.», sobre revocación del acuerdo desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición preparado contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedía la marca Internacional número 370.308, de la denominación «Monsieur V», a favor de «Société D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute (Société Anonyme)»; habiendo correspondido a dicho recurso el número 199/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.317-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Arroyo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de noviembre de 1972, que sobre concesión de modelo de utilidad 171.222, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el Agents del Colegio Oficial de la Propiedad don Antonio Aricha Fernández contra precitada concesión; a cuyo recurso ha correspondido el número 360/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.462-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos Conchado, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 7 de diciembre de 1973, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Coruña contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España, de 22 de diciembre 1972, sobre aprovechamiento de aguas de los ríos Mero y Vigobidín; a cuyo recurso correspondió el número 357/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Solana Serrano sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 10 de febrero de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad 143.279, «Somier con tacos de apoyo para la corredera»; a cuyo recurso correspondió el número 367/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.461-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria Inmobiliaria, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Isidro Rodríguez Grau, contra don Antonio Domenech Hernández y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de debitorio otorgada ante el Notario de esta ciudad don Manuel Ocaña Campos, con el número 3.753 de su protocolo y fecha 9 de julio de 1970, se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo del precio pactado en dicha escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

«Número diez.—Piso entresuelo, puerta segunda, de la escalera primera A, del expresado edificio; de superficie setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera y parte con el entresuelo primera; por la derecha, entrando, parte con un patinejo y parte con el entresuelo tercera; por la izquierda, con el chaflán formado por las calles Pardillo y Arbós, y por el fondo, con la calle Pardillo. Cuota de participación, tres enteros con 494 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo y libro indicados, folio 58, finca 19.734, inscripción primera.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-3, cuarta planta), el próximo día 22 de abril y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se saca la finca hipotecada a subasta sin sujeción a tipo, devolviéndose acto seguido del remate, a los licitadores que no resulten rematantes, la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del remate; pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los posibles postores; entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Que el precio de la finca subastada es el de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de deudor.

Barcelona a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Gómez Díaz.—3.264-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Barcelona y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedente del extinguido número 22 de Primera Instancia de Barcelona, se tramitan, con el número 94 de 1969, autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Financiera Lauria, S. A.», representada por el Procurador señor Feixó Bergadà, contra don Esteban Lobet Castella, domiciliado en Casa Lobet, de La Roca (Barcelona); en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en seis lotes, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Primer lote

Un tractor, marca «John Deere», a ruedas, tipo industrial, equipado con retroexcavadora y pala cargadora, de 56 HP., modelo 2110/770, número de motor 317495, chasis número 38371; tasado pericialmente en 200.000 pesetas.

Segundo lote

Un tractor, marca «Barreiros», tipo rueda automática, diógeno neumática, de 46,50 HP., número de motor A-1612-1262 B-1, matrícula CR-237; tasado en 150.000 pesetas.

Tercer lote

Una empaquetadora, marca «John Deere», tipo sisal, modelo T-214; tasada pericialmente en 150.000 pesetas.

Cuarto lote

Una pala hoja «Bulldozer», tasada en 150.000 pesetas.

Quinto lote

Una cosechadora, marca «Cloas», de la Casa Arthurgo de Santa Perpetua de la Moguda, matrícula B-8.466; tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Sexto lote

Una cosechadora, marca «Eple», de corte 250; tasada pericialmente en 30.000 pesetas.

Dos rastrillas, tasadas en 30.000 pesetas.

Un subsolador, tasado en 25.000 pesetas.

Un aparato de televisión, marca «Iberia», de 23 pulgadas; tasado pericialmente en 9.000 pesetas.

Un coche, marca «Seat 1.400-C», matrícula B-348.766; tasado en 15.000 pesetas.

Un coche «Citroën», matrícula B-400.775, tipo furgoneta; tasado en 20.000 pesetas.

Total del sexto lote: 129.000 pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

1.ª Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en Sala de Víctor Pradera, número 1, planta

cuarta, el día 26 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Barcelona a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—3.244-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 270-73, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra la Sociedad «Construtora y Explotadora Turística, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día y a instancia de la actora, he acordado proceder a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 8 de abril de 1970, otorgada ante el Notario de Madrid don Sergio González Collado, que se describe así:

«El Pueblo Español y Palacio para Congresos, en Palma de Mallorca, construido sobre una porción de terreno con un vértice truncado por una curva del Torrente de San Magín, que se halla rodeado de tapia por tres de sus lados y abierto el resto de la finca de que se segregó por su lado Noroeste. Mide, según reciente medición, veintinueve mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, y sus linderos son: Por Noroeste, mediante tapia, con terrenos de la urbanización «Son Dureta»; por el Sudoeste, también tapia, con terrenos de la propia urbanización; su vértice Sur es el truncado, que linda, también mediante tapia, con el Torrente de San Magín; por el Sudeste, también mediante tapia, con las diversas calles existentes en ambos lados Sur de la calle del Capitán Palmer Balaguer y en las del lado Sur de la calle del Capitán Mezquita y con ambas calles, y por el Noroeste, en una línea que va desde el extremo Norte de la calle del Capitán Mezquita hasta el ángulo que forma la tapia en el lindero Noroeste del terreno que se describe, con el resto de la finca de que se segregó. La ordenación del solar se ha realizado conforme a lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca. El terreno, conforme a este criterio, ha quedado dividido en tres grandes islotes. El situado en la posición más septentrional y de mayor altura se ha destinado para la construcción de un grupo de edificaciones de estilo romano, para espectáculos y acontecimientos públicos. El «Pueblo Español» consta de dos partes fundamentales, el recinto murado, con carácter de vieja ciudad medieval española y la Plaza del Arrabal, dispuestas extramuros.

«Pueblo Español». La entrada a él se hace por la toledana Puerta de Bisagra. Entre su arco de entrada y salida se enlaza el Patio de Carlos V, de sabor renacentista, y en torno al cual se disponen

las dependencias necesarias de control, despacho de billetes, conserjería, administración, venta de publicaciones, oficinas, etc.

Inmediatamente, la Placeta de Valdecaleros da ingreso, por su izquierda, tras en breve pasaje, a la plaza cordobesa del Cristo de los Faroles. A su fondo, la Iglesia de los Capuchinos de Cardona, de la que se reproduce sólo la fachada. Existen también unas bodegas destinadas a la venta de vinos andaluces. En la misma plaza, además de la Cruz de Piedra, que le da nombre, se emplaza el Museo Taurino y una casa arcense, cuyo patio es marco adecuado para fiestas folklóricas y flamencas. Al fondo de la plaza, la calle del Agua dobla en codo con una puerta angular semejante a la entrada de la Judería, de Sevilla, conduce directamente a la Alhambra de Granada. De ésta, se han introducido varios ambientes; el principal es el núcleo constituido por el Patio de los Arrayanes y las dependencias que le rodean; galería Norte y Sur, Sala de la Barca y la Torre de Pomares, sala, digo, con el Salón de Embajadores en su interior.

De la Torre de Pomares sale la galería abierta, que cierra en parte el pequeño patio de la Reja de la misma Alhambra y conduce a la Torre del Peinador de la Reina.

Inmediato a la Alhambra se ha reproducido el pequeño baño árabe de la Judería, de Baza.

Por una de sus puertas se sale a los jardines del adarve, por los que se penetra en la Torre de la Cautiva, que forma ángulo de la muralla por esa zona y cuyo interior conserva un pequeño palacete musulmán.

El lienzo de la muralla que bordea el Torrente de San Magín se remata, por el lado opuesto, con una reproducción de la Torre del Oro, de Sevilla, en cuyo interior se ha construido un pequeño museo naval, con modelos de barcos y otros recuerdos.

De la Alhambra se sale a la plaza toledana de Munarriz, de trazado irregular y enmarcada por un lado por la Iglesia Parroquial y por otro lado con la fachada del Palacio de Munarriz. Este se usa de apartamiento de honor y tiene un pequeño jardín interior. La Iglesia de la Parroquia de San Félix de Torralba de Ribote (Zaragoza), de estructura gótico-mudéjar, se sitúa también. La Torre de la Iglesia es reproducción de la torre barroca de la iglesia de San Juan, de Ecija, de ladrillo, con toques cromáticos de azulejería. En torno a la iglesia se han dispuesto tres plazas de distinto tamaño. La primera es la ya citada de Munarriz; le sigue, en correspondencia con la portada principal de la iglesia, la llamada de Santa María, cuyo fondo lo ocupa una casa gótica catalana, con gran escalera exterior. De esta plaza, y bajando unas gradas situadas al pie de la iglesia, se entra en la Plaza Mayor, cuyo trazado está inspirado en el de la forma de la plaza Mayor de Trujillo. Presiden la plaza, por sus lados más importantes, la Iglesia Mayor y el Ayuntamiento, construcción pétreo renacentista, copia del edificio construido en los tiempos de Carlos V en la ciudad de Vergara. Los otros dos costados de la plaza se cierran con casas de soportales de varias regiones españolas.

De la plaza Mayor se sale a la calle Mayor, que sigue la dirección de una línea de máxima pendiente del terreno, ligeramente curvada, y a ella afluyen otras calles casi horizontales, que se van ciniendo a la forma natural de las curvas de nivel.

La calle Mayor es la espina dorsal de toda la composición. Próxima a su fin se bifurca en dos, dando lugar a un esquinazo, pero su rama derecha más amplia prosigue hasta la plaza de los Carros, donde se encuentra el Puente de Toledo, de Ciudad Real, que sirve de salida. La

calle Mayor divide la población en dos barrios perfectamente caracterizados. A ella afluyen las calles de la Escuela, de Jovellanos y el pasadizo del Deán. En ella están los edificios del material más noble. Se reproducen algunas casitas de Santillana del Mar (Santander), entre las que destaca la casa gótica de los Vega. La calle de Jovellanos se inicia en la algaría o pasadizo elevado; se desarrolla entre la muralla y una serie de casitas gallegas y asturianas, y desemboca en la plaza de los Carros. A la derecha de la calle Mayor, y con acceso directo desde la plaza, se sitúa un corral de comedias, copia de Almagro, para dar representaciones teatrales. El teatro es un simple patio, rodeado de galerías de entramado de madera para el público y un escenario, cuya cubierta sostiene una viga con dos grandes jabalcones.

El barrio situado a la izquierda de la calle Mayor es una zona de ambiente meridional. Su eje viario es la calle de Arcos, estrecha y larga. Callejuelas y ardores (calles sin salida) afluyen a ella. Todo el barrio se organiza con una pequeña judería. Muchas de estas calles están surcadas por arcos de entibo, semejantes a los de Arcos, Jerez y otras localidades andaluzas. Algarías y pasadizos que cruzan la calle la dividen en pequeños tramos, donde se ubican casitas encajadas de Ronda, Jerez, Grazamea, Arcos y Setenil. Las placetas sirven de marcos a casas de San Fernando, Puerto Real y Puerto de Santa María. Pegado a la muralla corren las calles del Adarve y Entrecastillo, con torreones militares, que cabalgan sobre ellas. Próxima a su final, la calle Mayor se bifurca, formando la pequeña calle de Alcira, a cuyo fondo se divisa la cúpula de tejas vidriadas de azul, de una pequeña capilla valenciana. Esta calle define, entre la calle Mayor y la muralla, un pequeño núcleo, situado en torno a la placeta de Valmardín, donde se ha reproducido la Mezquita de Valmardín, hoy conocida por Mezquita del Cristo de la Luz. En la misma plaza existe la Casa del Greco. A la altura del Puente de Alcántara, la muralla exterior se interrumpe para crear un ensanchamiento de la calle de Mezquita Veni, donde se sitúa una alameda de carácter madrileño, que se denomina de la Florida. También se ubica en este sector la ermita de San Antonio de la Florida. Fuera del recinto, y frente a su entrada por la Puerta de Bisagra, se sitúa la plaza del Arrabal, semejante a la del pueblo toledano de Tembleque, rodeada de galería de entramado de madera, para el público que asiste a los espectáculos populares y taurinos que allí se dan.

Edificaciones: En estrecha relación con el "Pueblo Español" propiamente dicho, y completando su fisonomía, se levantan unas edificaciones de estilo gregorromano, que forman un complejo, cuyos elementos principales son: Una basílica o salón rectangular, de grandes dimensiones (50 por 20 metros), un teatro al aire libre; una sala circular cupuliforme, como las construcciones termales romanas; un templo, una stoa; un arco de triunfo, una columna rosfral conmemorativa y los elementos urbanos y decorativos correspondientes a una organización de tipo clásico. El destino principal de estas edificaciones es de servir para congresos, asambleas y espectáculos públicos. El gran salón de congresos lo constituye la basílica, y otros servicios se alojan en la planta inferior, donde existen salones de asambleas y comisiones, despachos, servicios técnicos, etc. La basílica es una construcción enteramente libre, basada en disposiciones y elementos de la arquitectura romana. El espacio interior es enteramente diáfano, para facilitar los diversos usos a que puede adaptarse este salón. En su testero principal, una gran exedra absidal de columnas corintias sirven de escenario o de estrado pre-

sidencial. En el otro testero, un anfiteatro elevado constituye una concesión para servir a las necesidades de la basílica como sala de espectáculos.

La fachada más dilatada de la basílica compone uno de los frentes del Foro Hispánico, que se desarrolla en longitud entre ella y la otra. El foro es, por tanto, de planta rectangular alargada y sus lados no son enteramente paralelos. El Foro Hispánico, que se asienta sobre una terraza elevada sobre la calle que lo separa del Pueblo, tiene comunicación directa con él, a través de un puente que cruza sobre la calle. A la espalda de la basílica, y aprovechando la configuración del terreno está situado el teatro. La cavea o gradería está dividida en dos partes, la ima o inferior y la suma o superior, separadas por un pasillo de circulación. El número de espectadores que pueden asistir sentados a las representaciones es de mil seiscientos, sin perjuicio de los que puedan quedar de pie en el ándito superior que lo circunda.

El teatro posee su "orquesta" de planta semicircular y su "scaenae" elevada. Se accede al teatro por dos "aditus máximus" o corredores, que quedan a ambos estrados del hemiciclo, y a los que se penetra desde el interior, por puertas monumentales decoradas con "estratus". Estos "aditus" comunican con la "orquesta", a cuyo nivel están, y con unas galerías interiores en rampa, que dan paso al vomitorio central y a la escalera doble que sirve para subir al nivel superior.

Como complemento de la basílica, y por ser necesario para la celebración de congresos, se ha dotado a este conjunto arquitectónico de una serie de servicios indispensables. Se destina una planta inferior, que en parte es semisótano, y en donde existe una sala de reuniones, capaz para cien personas, ambas dotadas con instalaciones independientes de traducción simultánea. Existen también despachos, que pueden ser destinados a salas de comisiones, siete habitaciones para despachos independientes, sala de Prensa, etc. Existen igualmente servicios capaces para las aglomeraciones de congresistas: aire acondicionado, instalación de cine, pantalla, megafonía, etc.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en acta notarial de presencia, levantada en Palma de Mallorca el día 9 de octubre de 1969, y bajo la fe del Notario de aquella capital don Florencio de Villanueva, bajo el número 2.323 de protocolo, si bien, dicho extremo carece de constancia registral. Con independencia de la maquinaria relacionada en la calendada acta notarial de presencia, se encuentra, asimismo instalada en la referida finca, y para servir a los fines industriales de la misma, las instalaciones correspondientes a estación transformadora, cuadro general de distribución y grupo electrógeno de 70 KW.

Es en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca la finca número 954.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina, 42, 6.º, se ha señalado el próximo día 2 de mayo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de cincuenta millones trescientas ochocientos treinta y seis pesetas con treinta céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción,

deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—3.431-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago, cumpliendo artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación de expediente de declaración ausencia legal de don Antonio Buceta Seoane, de cuarenta y tres años, hijo de Severino y Benigna, natural y vecino de Pazos (Padrón), de donde emigró para Uruguay hace quince años, ignorándose el paradero.

Santiago, 26 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Celestino Gesto.—3.441-C.

1.ª 1-4-1974

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos, artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos con el número 267/1973, por don Manuel García Fernández, contra don Rafael Rebollo Rubiano y doña María Pérez López, se ha acordado la venta, en primera subasta, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados:

«Piso interior lateral derecha, mirando desde la calle, en la planta segunda alta, tercera del inmueble, de la casa situada en esta ciudad, en calle Alfaqueque, número veinte actual, con superficie de cuarenta metros cuadrados, cuyos linderos y demás descripción pueden comprobarse en las actuaciones. Tiene cuota de participación, en relación al valor total del inmueble, de tres enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al folio 39, tomo 777, libro 130, segunda sección, finca 4.584, inscripción segunda. Valorado en la suma de doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que el inmueble sale a la venta por el precio de tasación ya expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 7 de marzo de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—3.216-C.